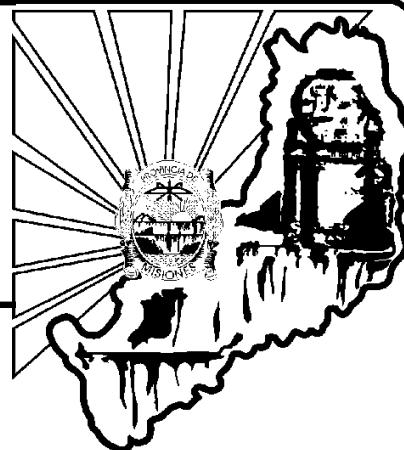


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXVIII N° 16492 POSADAS, MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2025

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO López SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1235.....	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 1412, 1413 y 1415.....	Pág. 5 y 6.
Tribunal de Cuentas: Resolución N° 551-TC.....	Pág. 6 a 16.
Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 23-DGR	Pág. 16.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Disposiciones N°s.: 018, 019 y 020	Pág. 17 a 22.
Dirección General de Minas y Geología: Disposición N° 40-AM.....	Pág. 22 y 23.
Sociedades:	Pág. 23 a 26.
Edictos:	Pág. 26 a 33.
Subastas:	Pág. 33 y 34.
Convocatorias:	Pág. 34 a 38.
Licitaciones:	Pág. 38.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1235

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 5000-675-2.024 - Registro Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud - Caratulado: "DIRECTOR ADMINISTRATIVO REF./ RENOVACIÓN DE ALQUILER DE RUBÉN OSVALDO RODRÍGUEZ"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente de referencia se tramita la Renovación del alquiler, con el Sr. RODRÍGUEZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 11.519.852, del inmueble ubicado en Calle Georgias del Sur y 10 de Junio, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado al funcionamiento de una Residencia Estudiantil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, conforme el Contrato de Locación, suscripto por el Titular de la citada cartera, el período de locación abarca desde 01 de Enero de 2.025 al 31 de Diciembre de 2.025, siendo el valor, del primer semestre, del canon locativo mensual de \$ 2.740.494,36 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100), y de la suma mensual de \$ 3.148.653,10 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100) para el segundo semestre, resultando un total, por los doce meses establecidos en el contrato, de \$ 35.334.884,76 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100);

QUE, conforme a lo estipulado en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, consta en el expediente, autorización de la Comisión de Contención de Gasto Público;

QUE, en autos obran facturas y actas de recepción por el monto de \$ 8.221.483,08 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/100);

QUE, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Contrato de Locación suscripto con el Sr. RODRÍGUEZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 11.519.852, respecto del inmueble sito en Calle Georgias del Sur y 10 de Junio, de la Ciudad de Posadas, y disponer el Reconocimiento del importe adeudado por la ocupación del inmueble por el período de Enero a Marzo del corriente, y hasta la aprobación del presente Decreto, debido a que la erogación resulta un real beneficio al Erario, conforme lo manifiesta el funcionario que incurrió en el mismo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 85º, Ap. 3), Inc. j), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha realizado la reserva presupuestaria, realizada de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 49º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, en autos, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, habiendo efectuado el pertinente control de legalidad y procedimental;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Contrato de Locación del inmueble sito en Calle Georgias del Sur y 10 de Junio, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado por el Sr. Ministro Lic. Fernando Aníbal Meza, y el Sr. RODRÍGUEZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 11.519.852, C.U.I.T. N° 20-11519852-2, por la suma total de \$ 35.334.884,76 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100), con vigencia desde el 01 de Enero de 2.025 al 31 de Diciembre de 2.025, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85º, Ap. 3), Inc. j), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 8.221.483,08 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/100), a favor del Sr. RODRÍGUEZ RUBÉN OSVALDO C.U.I.T. N° 20-11519852-2, y concepto indicado en el artículo anterior, por la ocupación del inmueble desde Enero hasta Marzo del corriente y hasta la aprobación del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad, conforme se detalla a continuación:

Proveedor	Mes	Factura N°	Acta	Monto
Rodríguez Rubén Osvaldo	ene-25	00002-00000155	12/2.025	\$ 2.740.494,36
	feb-25	00002-00000156	13/2.025	\$ 2.740.494,36
	mar-25	00002-00000157	14/2.025	\$ 2.740.494,36
Total				\$ 8.221.483,08

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en los artículos anteriores, al Sr. RODRÍGUEZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 11.519.852, C.U.I.T. N° 20-11519852-2, por el alquiler del inmueble sito en Calle Georgias del Sur y 10 de Junio, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado al funcionamiento de una Residencia Estudiantil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente: 05-04-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 - Residencias Estudiantiles.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el señor Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social y demás dependencias competentes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Meza

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Posadas, Misiones, al día de 06 de Diciembre del año 2024, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD, con domicilio en calle Miguel Dávila N° 1056 – Centro Cívico – de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Ministro Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA, argentino, DNI N° 28.818.318, en adelante “EL LOCATARIO” por un lado y por el otro la Sr. Rodríguez Rubén Osvaldo DNI N° 11.519.852, domiciliado en la Calle Troazzi N°1062 de la Ciudad de Posadas, en adelante “EL LOCADOR”, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: “EL LOCADOR” da en locación a “EL LOCATARIO” y éste acepta el inmueble de propiedad del primero; sito en calle Giorgias del Sur y 10 de Junio (Lote G-1, Mz 3 Sección D), Barrio Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, identificado con Título de Propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nro. 82.935 en el Dto. Capital (04).

SEGUNDA: La unidad locada está compuesta por un local representativo de una superficie total aproximada de 1245 mts2.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia total de UN (1) año a partir del 1º de enero del año 2025, venciendo el 31 de diciembre de 2025, debiendo “EL LOCATARIO” restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación alguna. Las partes acuerdan expresamente un derecho de preferencia en cabeza de “EL LOCATARIO” para la renovación o próxima contratación, o en su caso, la compra del inmueble. A los fines de la eficacia del derecho de preferencia previsto, es obligación de “EL LOCADOR” comunicar en forma fehaciente a “EL LOCATARIO” su decisión de volver a locar o vender en un plazo no menor a 30 días.

CUARTA: El precio del alquiler será de la suma mensual de **\$2.740.494,36 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100)** durante los primeros seis (6) meses y de **\$3.148.653,10 (PESOS TRES MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100)** los segundos seis (6) meses del contrato, pagaderos en forma mensual, consecutiva y por mes adelantado del 1 al 10 en el Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

QUINTA: Están a cargo de “**EL LOCATARIO**” los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua corriente y demás gastos mensuales que demande el inmueble.

SEXTA: “**EL LOCATARIO**” destinara el inmueble para: 1) el funcionamiento de una RESIDENCIA ESTUDIANTIL y 2) otras finalidades que requiera el Ministerio de Desarrollo Social, sin necesidad de solicitar autorización previa de “**EL LOCADOR**”, estableciendo que la modificaciones que se realicen en el inmueble quedarán para “**EL LOCADOR**” una vez finalizado el contrato, no requiriendo “**EL LOCATARIO**” ningún tipo de autorización por parte de “**EL LOCADOR**” para realizar las modificaciones, mejoras y/o construcciones necesarias para adecuar las instalaciones objeto de este contrato.

SEPTIMA: “**EL LOCADOR**” se compromete a restituir el inmueble a “**EL LOCADOR**” en buenas condiciones, salvo el desgaste originado por el uso normal y/o por el transcurso del tiempo y/o vicios ocultos del edificio.

OCTAVA: “**EL LOCADOR**” manifiesta que el inmueble se encuentra debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula sexta, conforme el código de urbanidad de la ciudad de Posadas haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a estos efectos en caso que sean exigidas por las autoridades municipales respectivas.

NOVENA: “**EL LOCADOR**” faculta en este acto a “**EL LOCATARIO**” a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente “necesarias”, “indispensables” y/o “urgentes”, siempre que estén a cargo de “**EL LOCADOR**”, tales como derrumbes, desperfectos, filtraciones, roturas, cortocircuitos y/o cualquier avería en general susceptibles de causar daño en las personas y/o en las cosas depositadas en el inmueble, sin necesidad de notificaciones previas. Asimismo, ambas partes acuerdas que los costos que devenguen dichas reparaciones serán descontados automáticamente del canon locativo correspondiente al mes que fueran efectuadas, quedando al finiquitar el presente contrato en beneficio de la unidad locada.

DECIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por “**EL LOCATARIO**” sin expresión de causa en cualquier tiempo de su vigencia y por razones de su incumbencia. Dicha resolución anticipada no generara a favor de “**EL LOCADOR**” derecho a indemnización alguna, pesando sobre “**EL LOCATARIO**” únicamente la carga de comunicar fehacientemente tal circunstancia a “**EL LOCADOR**” con una anticipación de treinta (30) días corridos.

DECIMA PRIMERA: El 50% de los gastos del sellado del presente contrato ante la D.G.R. quedara a cargo de “**EL LOCADOR**”, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que “**EL LOCATARIO**”—conforme a la normativa vigente— se encuentra exento respecto del pago del mismo.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación de los domicilios denunciados al inicio del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1412

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto N° 587/2.025, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 10.738.183,68); a la Cooperativa de Trabajo y Consumo Gente Porá Limitada C.U.I.T. N° 30-70957698-0, por la prestación del servicio de limpieza integral correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2.024 en el Hogar de Día Puerto Iguazú, dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas; conforme a las Facturas N° 00002-00000226 (fs. 61), N° 00002-00000227 (fs. 73) y N° 00002-00000231 (f. s. 85) con su correspondientes Actas de Recepción N° 220/2.024 (fs. 60), N° 230/2.024 U.S. 72) y N° 239/2.024 (f s. 84) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero 2.025, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

DECRETO N° 1413

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto N° 321/2.025, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículos 1º a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-03-0-01-3-104-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 3.687.867,88
----------------------------------	-------------------------	-----------------

DECRETO N° 1415

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto desde el 1º de Junio de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con la firma “IRIBAS ALBERTO LUIS” para la prestación del servicio de Viandas, con destino al Hospital Público de Apóstoles de Autogestión, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares a fs. 05/24, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44º y 85º, apartado 3, inc. d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efecto	Ingestas	Cantidades Mensuales	Precio Unitario Junio-Julio	Monto Mensual	Total Bimestral Junio-Julio
Hospital Público de Apóstoles de Autogestión	Desayuno	660	\$ 2.420,00	\$ 1.597.200,00	\$ 3.194.400,00
	Almuerzo	630	\$ 3.663,00	\$ 2.307.690,00	\$ 4.615.380,00
	Merienda	660	\$ 2.420,00	\$ 1.597.200,00	\$ 3.194.400,00
	Cena	630	\$ 3.663,00	\$ 2.307.690,00	\$ 4.615.380,00
Subtotal			\$ 12.166,00	\$ 7.809.780,00	\$ 15.619.560,00
Efecto	Ingestas	Cantidades Mensuales	Precio Unitario Agosto-Septiembre	Monto Mensual	Total Bimestral Agosto-Septiembre
Hospital Público de Apóstoles de Autogestión	Desayuno	660	\$ 2.750,00	\$ 1.815.000,00	\$ 3.630.000,00
	Almuerzo	630	\$ 4.160,00	\$ 2.620.800,00	\$ 5.241.600,00
	Merienda	660	\$ 2.750,00	\$ 1.815.000,00	\$ 3.630.000,00
	Cena	630	\$ 4.160,00	\$ 2.620.800,00	\$ 5.241.600,00
Subtotal			\$ 13.820,00	\$ 8.871.600,00	\$ 17.743.200,00
TOTAL					\$ 33.362.760,00

IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.362.760,00).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente a favor de la firma mencionada en el artículo 1º, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-12-3-10-1-01-0120-Bienes de Consumo \$ 33.362.760,00

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 551-TC

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.025.-

Y VISTOS: Los autos caratulados: "Expediente N° 1603/2.025 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - CONVENIO MARCO DE AUTORÍA EXTERNA INSTITUCIONAL CON LA UNIDAD EJECUTORA DE DESARROLLO PROVINCIAL";

Y CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 18 de Noviembre de 2.025, se suscribió un acuerdo entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, cuyo objetivo central fue definir el marco de cooperación necesario para la realización de la auditoría externa correspondiente al Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera financiado por el Préstamo internacional del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF-Corporación Andina de Fomento) N° 12.430;

QUE, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones opera la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, organismo creado por Ley VII - N° 103, con el objeto contribuir a mejorar la gestión y la conservación en los bosques nativos y áreas naturales protegidas o las que disponga el Poder Ejecutivo;

QUE, mediante el Decreto N° 2687/2.024 se establece que la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial será el organismo responsable de la ejecución del convenio de contrato de préstamo, objeto de la auditoría externa razón por la cual, en esta instancia, será el organismo auditado;

QUE, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, el organismo encargado de la auditoría debe ser una entidad independiente. En cumplimiento de dicha exigencia, se procedió a convocar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, autoridad competente y exclusiva para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización requeridas;

QUE, la auditoría externa independiente será realizada por los contadores fiscales de la Dirección de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, la cual depende de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Esta área posee la certificación de sus procesos bajo la Norma ISO 9001:2015, lo cual avala su capacidad técnica, la utilización de procedimientos uniformes y verificados en todas las etapas de trabajo, y contribuye a garantizar la transparencia y la calidad de las tareas de fiscalización;

QUE, el acuerdo mencionado incluye un Anexo I, en el cual se establecen los términos de referencia que brindan al organismo auditor información esencial para comprender adecuadamente el alcance y las características del trabajo a ejecutar;

QUE, toman conocimiento los señores Vocales por su orden y obra vista previa la Fiscalía Superior, Artículo 8° de la Ley I - N° 3;

QUE, obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, Artículo 15° Ley I - N° 3;

QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio marco de auditoría externa institucional y su Anexo I, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones representado por su Presidente, Dra. Lía Fabiola Bianco con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.713 y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial representado por su Presidente, Cr. Adolfo Safrán, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.435 ambos de la Ciudad de Posadas, que como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigan a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución III - N° 47. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del TC. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BIANCO – Esau – Machado - Paprocki

ANEXO

CONVENIO MARCO DE AUDITORIA EXTERNA INSTITUCIONAL

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones representado por su Presidente, Dra. Lía Fabiola Bianco, (**en adelante “el organismo auditor”**), con domicilio en Av. Roque Pérez N°1713 de la ciudad de Posadas y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial representado por su Presidente, Cr. Adolfo Safrán, (**en adelante “organismo ejecutor”**), con domicilio en calle Rivadavia N° 1435 de la ciudad de Posadas, convienen en celebrar el presente Convenio Marco para llevar adelante la auditoría externa del *“Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento en adelante CAF N°12.430”*, que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se establecen y en base a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

Que, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones opera la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, organismo creado por Ley VII – N° 103, con el objeto contribuir a mejorar la gestión y la conservación en los bosques nativos y áreas naturales protegidas o las que disponga el Poder Ejecutivo. Dicha unidad se encuentra sujeta al marco normativo establecido por las disposiciones determinadas en los convenios de aportes no reintegrables, financiamiento o préstamos subsidiarios por parte del Estado nacional, organismos nacionales o internacionales.

Que, en ese marco, con fecha 28 de noviembre de 2024 por Decreto Provincial N° 2687 se aprueba el Convenio de Contrato de Préstamos suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Gobierno de la Provincia de Misiones, como así también el Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de Misiones, ambos de fecha 16 de septiembre de 2024.

Que, mediante dicho Decreto se establece que la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial será el organismo responsable de la ejecución del convenio de contrato de préstamo CAF-12430. Asimismo, por Decreto Provincial N° 2689/2024 se aprueba su estructura orgánica, designándose al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Presidente de dicha Unidad. En el mismo acto, se determinan y aprueban sus funciones, responsabilidades, niveles de autonomía y las dependencias jerárquicas correspondientes a los distintos sectores que la integran.

El Contrato de Préstamo CAF-12430 está destinado a financiar el *“Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera”*, por un monto de hasta dólares estadounidenses quince millones (USD15.000.000,00). El objetivo general del proyecto es contribuir al fortalecimiento de la gestión y la conservación en los bosques nativos y las áreas naturales protegidas de la Selva Misionera. En tal sentido se prevé que beneficiará, de manera directa, aproximadamente a veinticinco mil (25.000) personas entre los pequeños y medianos

productores rurales, las comunidades indígenas o campesinas locales que habitan en parques, reservas, bosques y cercanías.

En esta línea el programa fortalecerá las capacidades institucionales y las estrategias de trabajo con las poblaciones involucradas.

En ese sentido, las inversiones propuestas en la operación apuntan a mejorar las capacidades físicas, desempeño y calidad de la gestión de las áreas protegidas, así como la gestión de los recursos forestales de la provincia de Misiones desde la perspectiva de la conservación del recurso forestal y la biodiversidad.

Para llevar a cabo los objetivos expresados precedentemente, la Unidad Ejecutora de Desarrollo queda exceptuada de la Ley VII – N.º 11 de Contabilidad (Antes Ley 2303) -exclusivamente en lo que respecta al régimen de contrataciones previsto en la misma- y de la Ley X – N.º 4 de Obras Públicas (Antes Ley 83). Asimismo, en la normativa provincial antes mencionada, se faculta expresamente al Poder Ejecutivo a disponer los mecanismos y procedimientos necesarios para su funcionamiento en todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en dichos convenios.

En observancia de lo establecido por la Constitución y las normas legales aplicables, se ha dispuesto la convocatoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones para la realización de la auditoría independiente -externa del programa, siendo la autoridad con competencia exclusiva para ejercer las funciones de control y fiscalización correspondientes.

Dicha auditoría será llevada a cabo por los auditores integrantes de la Dirección de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, área dependiente de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Cabe destacar que los procesos de esta dirección se encuentran certificados bajo la Norma ISO 9001:2015, lo que garantiza su reconocida capacidad técnica, la aplicación de procedimientos estandarizados y controlados en todas las etapas del trabajo, fortaleciendo así la transparencia y la calidad de la labor de fiscalización.

Que, la auditoría del programa debe ser ejecutada de acuerdo con las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (CAF), sin perjuicio de que los estados financieros anuales deben examinarse conforme a las Normas Internacionales de Auditorias (NIAS), así como a las normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y/o la aplicación de toda otra normativa específica vigente;

Que, se requiere materializar el compromiso de las partes de realizar la auditoría externa del Programa.

Que, en este contexto acuerdan en suscribir el presente convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales el **organismo auditor** llevará a cabo la auditoría independiente externa del “*Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo CAF N°12.430*” implementado por el

organismo ejecutor, con el fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, la correcta aplicación de los recursos y la eficacia de las acciones desarrolladas.

SEGUNDA: La auditoría externa comprenderá rendiciones anuales y la revisión de las rendiciones mensuales presentadas por ante el Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido por la Ley I - Nº3, sin interferir en la gestión del organismo ejecutor.

La modalidad de control será posterior al cierre de cada ejercicio.

Las redeterminaciones de precios serán revisadas ex post, mediante muestreo.

TERCERA: El **organismo auditor** es un ente independiente, en el marco de lo establecido en la cláusula 11 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA/IFAC), las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI/INTOSAI) y en los "Términos de Referencia" (TDR) que como Anexo I forman parte del presente Convenio.

Los estados financieros de propósito especial del Programa se prepararán bajo IPSAS (NICSP) o el marco de propósito especial acordado con la CAF.

CUARTA: El **organismo auditor** se compromete a afectar el personal profesional necesario y calificado para realizar la auditoría del Programa y entregar los informes en los plazos estipulados en un todo de acuerdo con los términos de referencia (TDR).

QUINTA: El personal que el **organismo auditor** disponga para la ejecución del presente Convenio deberá ser designado mediante el acto administrativo correspondiente, con el objeto de ser debidamente acreditado ante el **organismo ejecutor**, debiendo exhibir dicho instrumento cuando así lo exijan las circunstancias o lo requiera la autoridad competente.

SEXTA: El **organismo auditor** en el marco de lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría, se compromete a informar al **organismo ejecutor**, juntamente con la presentación de sus informes, los procedimientos de auditoría aplicados.

SÉPTIMA: El **organismo ejecutor** pondrá a disposición del **organismo auditor** toda la documentación, registros y archivos producidos como consecuencia de las operaciones realizadas, debiendo además proporcionar el espacio físico y el equipamiento que resulte necesario para el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA: Durante el desarrollo de la auditoría, el **organismo auditor** podrá comunicar, a solicitud de la CAF, la información específica relacionada con la ejecución del programa que se encuentre en su conocimiento como resultado de las labores de auditoría desarrolladas. Asimismo, se posibilitará a la CAF, a través de sus representantes autorizados a inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las labores, así como revisar los registros y documentos correspondientes, brindándose para ello la más amplia colaboración.

NOVENA: En el marco de la ejecución de la auditoría externa independiente, objeto del presente Convenio, las partes establecen que los únicos gastos a ser afrontados por el organismo ejecutor serán, los eventuales gastos de viáticos del personal profesional afectado por el organismo auditor. Para la tramitación y efectivo devengamiento de dichos viáticos, el organismo auditor deberá remitir al organismo ejecutor una nota que justifique detalladamente su necesidad, siendo imprescindible contar con la aprobación previa y expresa de este último.

DÉCIMA: El presente convenio se mantendrá vigente durante toda la ejecución del *Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo CAF N°12.430*.

Anualmente o toda vez que resulte necesario modificar el presente convenio se suscribirá un acta complementaria, firmada por los representantes legales de ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que toda la información, documentación, datos, registros, informes, antecedentes técnicos, financieros, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que el **organismo auditor** tenga acceso en el marco de la ejecución de la auditoría externa del *Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo CAF N°12.430* serán considerados estrictamente confidenciales.

DÉCIMA SEGUNDA: El **organismo auditor** queda expresamente facultado para suscribir convenios específicos o acuerdos de colaboración con organismos, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el marco de la presente auditoría, con el objeto de requerir asistencia técnica o colaboración especializada en aquellas materias que no sean estrictamente contables.

Dichos convenios tendrán como finalidad complementar el alcance de la auditoría, fortalecer la calidad técnica del trabajo y asegurar el cumplimiento de los estándares profesionales y normativos aplicables, sin que ello implique delegación de las responsabilidades propias del **organismo auditor**.

DÉCIMA TERCERA: Las controversias que pudieran surgir entre las partes, con motivo de la ejecución, o interpretación del presente convenio, serán resueltas en el marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

ANEXO I**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA AUDITORÍA EXTERNA**

Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo CAF N°12.430

I. CONSIDERACION BÁSICAS

Los términos de referencia (TDR) proporcionan la información básica que el organismo auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, preparar una propuesta de servicios, planear y ejecutar la auditoría, con base en las normas internacionales de auditoría y los requerimientos de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Las tareas de auditoria se realizarán a partir del ejercicio cerrado 2025, y desde que se produjo el primer desembolso del préstamo correspondiente al programa.

El objetivo general de la presente auditoría consiste en que el organismo auditor emita su opinión profesional independiente sobre el uso adecuado de los recursos del préstamo, incluidas las solicitudes de desembolso y las correspondientes justificaciones de gastos presentadas y que los procesos de selección del programa hayan sido realizados de acuerdo con las disposiciones del contrato de préstamo firmado entre la provincia de Misiones y la CAF el 16 de septiembre de 2024.

II. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El ente auditado es la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial - Ministerio de Hacienda de la provincia de Misiones y la CAF es parte interesada en el marco del Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera - Contrato de Préstamo CAF N°12.430.

El UEDP – organismo ejecutor es responsable de:

1. La preparación y presentación de los estados financieros, notas explicativas e informes requeridos y asegurarse de que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría,
2. Poner a disposición del auditor para el desarrollo de su trabajo, en forma completa y oportuna, entre otras la siguiente documentación:
 - a) contrato de préstamo,
 - b) las normas y procedimientos que observar para la contratación de obras y/o contrataciones de bienes y servicios de consultorías financiados con recursos de la CAF o por recursos de contrapartida local,
 - c) informes cuatrimestrales de avance,
 - d) manual operativo del programa vigente,
- e) Plan Operativo Anual y/o cualquier otro que sea pertinente y tomar todas las acciones necesarias para permitir al auditor emitir los informes correspondientes a cada ejercicio a partir del 2025 y siguientes.

El organismo auditor es responsable de:

- 1) Mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría.
- 2) Durante este periodo, el auditor podrá proveer los papeles de trabajo que les sean solicitados por la CAF.

III. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse usando el siguiente nombre: "Auditoría externa del Programa de Apoyo para la mejora de la gestión y de la preservación de la Selva Misionera" financiado por el Préstamo CAF N°12430.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

En consonancia con lo descripto en el punto I, el objetivo general de la auditoría consiste en la opinión profesional independiente con respecto a la elegibilidad de los gastos elevada a la CAF, sobre el destino dado a los recursos en cada desembolso, la razonabilidad de los estados financieros de propósito especial del programa.

Los estados financieros de propósito especial comprenden:

1. El "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados o "estado de flujo de efectivo del programa" correspondiente a cada ejercicio auditado,
2. El "Estado de inversiones acumuladas" al cierre de cada ejercicio,
3. Y las otras notas explicativas que el organismo ejecutor del Programa debe adjuntar a los estados financieros indicados.

Asimismo, informar sobre lo dispuesto en el contrato de préstamo firmado entre la Provincia de Misiones y la CAF el 16 de septiembre 2024 y en la legislación local aplicable referente a:

1. Los procedimientos de contratación utilizados,
2. El cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo y del Manual Operativo del Programa (MOP).

Esta auditoría constituye una auditoría de propósito especial y debe cubrir los recursos proporcionados por la CAF y las fuentes de contraparte, según la estructura de financiamiento definida en el Contrato de Préstamo.

V. AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables que el auditor considere necesarias bajo las circunstancias.

VI. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE SON

- 1) Emitir una opinión sobre si la información financiera del Programa se presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, considerando los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre de cada ejercicio, de acuerdo con los requisitos establecidos en los respectivos Contratos de Préstamo firmados con la CAF.
- 2) Emitir una opinión sobre si:
 - a) los gastos reportados son elegibles para financiamiento de acuerdo con la normativa aplicable; y
 - b) los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Programa, tal como está definido en el correspondiente contrato de préstamo con la CAF.
- 3) Se podrá asesorar respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora en lo relacionado con el Programa, incluyendo la verificación de los procedimientos de contratación utilizados en cumplimiento del Contrato de Préstamo y de la normativa local aplicable.
- 4) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Unidad Ejecutora Provincial con los términos del Contrato de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables.
- 5) Revisar por muestreo, las redeterminaciones de precios (adecuaciones provisionarias/definitivas) y emitir observaciones si así lo requiriere.

VII. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- 1) El organismo auditor debe analizar los estados financieros de propósito especial del Programa, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda establecer que los mismos exponen las revelaciones adecuadas y comprender la consistencia de la información contenida en él:
 - a. Estado de flujo de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.
 - b. Estado de Inversiones Acumuladas.
 - c. Notas a los estados financieros, que incluyan entre otros lo siguiente:
 - i. Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el Programa de parte de la CAF".
 - ii. Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.
 - iii) Conciliación entre el "total ejecutado" y el "total del estado de inversiones".
- 2) La auditoría debe elaborar un plan de trabajo detallando el inicio de su intervención, el que debe exponer la definición del trabajo descrito en el TDR, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra y el nivel de materialidad.
- 3) El organismo auditor para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones se basará y controlará los informes de rendiciones de cuentas que emita el fiscal de la cuenta en el marco de la Ley I - N° 3.
- 4) En dichos informes, el auditor de la cuenta debe verificar:

- a) Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.
 - b) Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Proyecto.
 - c) Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor en conformidad con la normativa aplicable.
 - d) Que se hayan cumplido las normas y procedimientos de la CAF en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo y otros requerimientos de la CAF.
 - e) Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor.
- 5) Adicionalmente a los alcances descriptos, podrá realizar inspecciones físicas por muestreo a las obras de infraestructura de los Proyectos, con el fin de verificar la consistencia del avance físico y financiero reportado.

VIII.- INFORMES DE AUDITORÍA

El auditor debe emitir informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre de cada año calendario, una vez realizado el primer desembolso.

Los informes se presentaran redactados en idioma español, en formato PDF, y deberán estar suscriptos en forma digital.

IX.- AUDITORES AFECTADOS

La auditoría será llevada adelante por los auditores integrantes de la Dirección de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, área dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cuyos procesos se encuentran certificados bajo la Norma ISO 9001:2015, lo cual garantiza la aplicación de procedimientos estandarizados y controlados en todas las etapas del trabajo.

X.- NORMAS CON LA QUE SE VA A AUDITAR

Esta auditoria independiente de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA/IFAC), las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI/INTOSAI). Los estados financieros de propósito especial del Programa se prepararán bajo IPSAS (NICSP) o el marco de propósito especial acordado con la CAF.

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionario.-

La Dirección

PS19693 V16492

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES
RESOLUCIÓN GENERAL N° 23-D.G.R.

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: Visto la Ley VII - N° 107 y las Resoluciones Generales Nros. 23/00, 19/10, 20/10, 91/90, 29/00, 32/00 y 20/14 de ésta Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16º de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, en el marco de la política de simplificación tributaria impulsada por la Dirección General de Rentas, se ha evaluado la necesidad de dejar sin efecto, a partir del 1º de Diciembre de 2.025, diversas Resoluciones Generales que establecían regímenes de control y obligaciones para los sectores comercial, de servicios e industrial;

QUE, las disposiciones sujetas a derogación comprenden regímenes de información, retenciones y percepciones, cuyos alcances resultan actualmente redundantes, en tanto los contribuyentes alcanzados ya se encuentran incluidos en instrumentos análogos o similares, lo que genera superposición de cargas y trámites administrativos innecesarios;

QUE, esta medida se enmarca en el proceso de modernización y optimización del sistema tributario provincial, orientado a reducir la carga administrativa, eliminar trámites superfluos y promover un entorno de cumplimiento más ágil y eficiente para los contribuyentes;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, en virtud del Artículo 16º de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE sin efecto las Resoluciones Generales N°s. 23/00, 19/10, 20/10, 91/90, 29/00, 32/00 y 20/14, todas dictadas por esta Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2º.- EN los casos en que una operación se encuentre alcanzada por otro régimen de recaudación vigente, resultará de aplicación dicho régimen, procediéndose a la inscripción de oficio del contribuyente como agente del mismo, debiendo ser notificada esta circunstancia al Domicilio Fiscal Electrónico.-

ARTÍCULO 3º.- LA presente entrará en vigencia a partir del 1º de Diciembre de 2.025, previa ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS19701 V16492

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DISPOSICIÓN N° 018

POSADAS, 11 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: "El Expediente N° 9910-299/2.025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "GUERRERO LAURA ALICIA S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; y, CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2, y el Art. 11º de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución N° 137/2.025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, la Sra. LAURA ALICIA GUERRERO, titular del D.N.I. N° 30.619.879, con título habilitante de INGENIERA QUÍMICA, -en adelante "el profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Ambientales Individuales"; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 137/2.025 y N° 029/2.025 de este Ministerio;

QUE, a fs. 2/3 se encuentra adjunto el Formulario I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 7 acredita actividades profesionales reservadas al título de Ingeniera Química expedido por la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;

QUE, a fs. 29 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 029/2.025 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21º de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 33 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional registra a la fecha cargo en Consejo General de Educación como Profesora Enseñanza Superior y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;

QUE, a fs. 34 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: "...INC. 5) QUÍMICA AMBIENTAL: •ANÁLISIS DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, AGUA Y SUELO; •EVALUACIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS Y SUS POSIBLES EFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE....";

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Ambiental Individual, la inscripción de la Sra. LAURA ALICIA GUERRERO, titular del D.N.I. N° 30.619.879, con título habilitante de INGENIERA QUÍMICA, en adelante “el Profesional” en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: “...INC. 5) QUÍMICA AMBIENTAL: •ANÁLISIS DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, AGUA Y SUELO; •EVALUACIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS Y SUS POSIBLES EFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE...”, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6º, Inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además en caso de corresponder, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores ambientales individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6º, Inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores ambientales individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 188 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2.025 del MEYRNR.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 21º de la Resolución N° 137/2.025 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a las firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley XVI - N° 35 la profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS19690 V16492

DISPOSICIÓN N° 019

POSADAS, 11 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: “El Expediente N° 9910-297/2.025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “DAVIÑA JULIO RUBÉN S/ INScripción EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES”; y, CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2, y el Art. 11º de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar

y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 137/2.025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, el Sr. JULIO RUBÉN DAVIÑA, titular del D.N.I. N° 12.118.369, con título habilitante de LICENCIADO EN GENÉTICA y DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, en adelante “el profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario I Registro de Consultores en EIA; adjuntando a dicha solicitud colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 137/2.025 y N° 029/2.025 de este Ministerio; documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales;

QUE, a fs. 2/3 se encuentra adjunto el Formulario I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 42 acredita actividades profesionales reservadas al título de Licenciado en Genética expedido por la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;

QUE, a fs. 6 acredita actividades profesionales reservadas al título de Doctor en Ciencias Biológicas expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

QUE, a fs. 5 acredita la inscripción en el Registro Nacional de Consultores en Evaluación Ambiental;

QUE, a fs. 35 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 029/2.025 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21º de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 40 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional registra a la fecha ser dependiente de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE, a fs. 43 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: INC. 1) ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA: •EVALUACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD;• IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO;•ANÁLISIS DE ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS E INC. 11) SALUD PÚBLICA: •EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN y ANÁLISIS DE RIEGOS PARA LA SALUD DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO”;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Ambiental Individual, la inscripción del Sr. JULIO RUBÉN DAVIÑA, titular del D.N.I. N° 12.118.369, con título habilitante de LICENCIADO EN GENÉTICA y DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, en adelante “el profesional”- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: “INC. 1) ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA: •EVALUACIÓN

DE LA BIODIVERSIDAD; • IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO; •ANÁLISIS DE ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS E INC. 11) SALUD PÚBLICA: *EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN y ANÁLISIS DE RIEGOS PARA LA SALUD DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO...”, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6º, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILITASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además en caso de corresponder, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores ambientales individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6º, inciso a) de la Ley XVI -N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores ambientales individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 189 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2.025 del MEYRNR;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 21º de la Resolución N° 137/2.025 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a las firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFIQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley XVI - N° 35 el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publique-se y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS19691V16492

DISPOSICIÓN N° 020

POSADAS, 11 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: “El Expediente N° 9910-273/2.025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “MARTÍNEZ GAMBA RODRIGO S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES”; y, CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2, y el Art. 11º de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI -N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores

en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 137/2.025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, el Sr. RODRIGO MARTÍNEZ GAMBA, titular del D.N.I. N° 25.275.813, con título habilitante de ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, en adelante “el profesional” presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario I Registro de Consultores en EIA; adjuntando a dicha solicitud colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 137/2.025 y N° 029/2.025 de este Ministerio; documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales;

QUE, a fs. 2/3 se encuentra adjunto el Formulario I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 4/5 acredita actividades profesionales reservadas al título de Especialista en Biología de la Conservación expedido por la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Forestales;

QUE, a fs. 11 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 029/2.025 de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21º de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 13 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional registra a la fecha ser prestador de servicios de la Municipalidad de Puerto Rico;

QUE, a fs. 14 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: “...INC. 1) ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA: •EVALUACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD; •IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO; •ANÁLISIS DE ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS...”;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE
ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Ambiental Individual, la inscripción del Sr. RODRIGO MARTÍNEZ GAMBA, titular del D.N.I. N° 25.275.813, con título habilitante de ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, en adelante “el Profesional” en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8º de la Resolución N° 137/2.025: “...INC 1) ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA: •EVALUACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD; •IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO; •ANÁLISIS DE ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACUÁTICOS...”, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6º, Inciso a) de la Ley XVI -N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILITASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además en caso de corresponder, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores ambientales individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6º, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2.025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores ambientales individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 190 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2.025 del MEYRNR.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 21º de la Resolución N° 137/2.025 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a las firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley XVI - N° 35 el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publique-se y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS19692 V16492

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 40/2.025-AM

POSADAS, 18 de Septiembre de 2.025.-

VISTO: El trámite “Expediente Administrativo N° 7900-122-2.025-Registro Ministerio de Industria/Dirección General de Minas y Geología - Iniciador ARAUCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA - Asunto SOLICITUD DE PERMISO DE EXTRACCIÓN DE TOSCA. MINA DE TOSCA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES “SARANDÍ II”; la Ley Provincial XVI N° 14 (D.J.M.) (antes Ley Provincial 1.572/82) su Decreto Reglamentario 2.113/83; Decreto Provincial N° 1.673 (Salubridad - Seguridad Preservación del Medio Ambiente), Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera); y CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados; QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2º FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA NORMA LEY NACIONAL N° 24.585
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTESE el yacimiento de Tosca ubicada catastralmente en el Departamento 09, Municipio 32, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 0036, Departamento Iguazú-Municipio Puerto Esperanza-Colonia Puerto Esperanza - Subdivisión Lote 1 - Parte Lote “B” - Parcela 10, Provincia de Misiones, Cantera denominada como “SARANDÍ II”, a favor de la firma “ARAUCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, domicilio Gobernador Valentín Vergara N° 430, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y domicilio Real en Ruta Nacional N° 12 kilómetro 1.595 (ex 3.374), Puerto Libertad, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- LA presente habilitación queda sujeta a las obligaciones emergentes de las normas Ley Provincial XVI N° 14 (D.J.M.) (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario, Decreto Provincial N° 1.673 (Salubridad - Seguridad - Preservación del Medio Ambiente), Ley Nacional 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Cualquier transgresión a las condiciones impuestas en la normativa dará lugar a disponer la clausura del yacimiento e

imponer las penalidades previstas en la legislación vigente y le queda prohibido transferir la habilitación sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Tomen razón los sectores Sección Registro Protocolar, Sección Policía Minera a/c de Estadísticas, Departamento Investigación y Desarrollo Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (U.G.A.M.P.). Publíquese este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con cargo al solicitante y en cumplimiento a los Artículos 21º y 22º del reglamento. Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología, de la Provincia de Misiones.

CRIVELLO

PP133121 \$10.000,00 V16492

SOCIEDADES

VERVIS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN. Por Escritura Pública N° 448 de fecha 01/12/2.025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “VERVIS GROUP S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Antártida Argentina 198, Leandro N. Alem, Misiones.

SOCIOS: GUILLERMO JAVIER VERRI, argentino, D.N.I. 22.989.869, CUIT 20-22989869-9, nacido el 27/04/1.973, soltero, domiciliado en calle Antártida Argentina 198, Leandro N. Alem, Misiones comerciante, y EZEQUIEL VISUARA, argentino, D.N.I. 32.029.649, CUIT 20-32029649-9, nacido el 21/01/1.986, soltero, domiciliado en calle Alberdi 3.845, Santa Fe, Santa Fe, Ingeniero.

PLAZO DE DURACIÓN: 30 años.

OBJETO: El objeto social será el de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Prestación de servicios de transporte de cargas en todas sus modalidades: terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, tanto en el ámbito nacional como internacional. Actuar como Agente de Transporte Aduanero (ATA), Agente de Carga Internacional (Freight Forwarder), Agente Marítimo, Agente Aéreo y Operador de Transporte Multimodal. 2) SERVICIOS ADUANEROS Y PORTUARIOS: Realización de todas las gestiones y trámites inherentes a la actividad de Agente de Transporte Aduanero ante la Dirección General de Aduanas y demás organismos de control, incluyendo la presentación, desconsolidación y consolidación de manifiestos de carga. Representación de empresas de transporte extranjeras o nacionales. 3) ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN: Explotación comercial de depósitos, centros de distribución y plazoletas de contenedores. Prestación de servicios de logística integral, incluyendo recepción, control, estiba, desestiba, embalaje, fraccionamiento y distribución física de mercaderías. 4) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones relacionadas con el transporte y el comercio exterior. 5) Tecnología, domótica e inteligencia artificial: desarrollar, fabricar, comercializar, importar, exportar, instalar, mantener y reparar equipos, dispositivos, sistemas y software vinculados a la automatización del hogar, la domótica, la robótica, la inteligencia artificial, la seguridad electrónica y la tecnología aplicada al bienestar y la asistencia de personas. 6). Representación comercial y franquicias: Asumir representaciones, mandatos, agencias, concesiones, licencias y franquicias de firmas nacionales o extranjeras, de productos o servicios; así como desarrollar, gestionar, ceder o explotar franquicias propias o de terceros.

CAPITAL: \$ 20.000.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de valor \$ 1.000,00 cada una, los socios suscriben en su totalidad con el siguiente detalle: GUILLERMO JAVIER VERRI la cantidad de 10000 cuotas sociales, EZEQUIEL VISUARA la cantidad de 2.000 cuotas sociales.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado. Administradores: GUILLERMO JAVIER VERRI.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Guillermo Javier Verri socio gerente.-

PP133126 \$11.500,00 V16492

YUANBO INTERNACIONAL TRADING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 1º de Diciembre de 2.025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “YUANBO INTERNACIONAL TRADING S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y sede social en la Calle 3 de Febrero N° 22.
SOCIO: XIANGSHANG QIU, D.N.I. N° 94.643.113, CUIT 20-94643113-4, de nacionalidad CHINA, nacido el 8 de Agosto de 1.993, profesión: Comerciente, estado civil: Soltero; con domicilio legal en Juramento 1.687, Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar, en forma directa, indirecta o asociada, actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios vinculadas al sector agrícola, ganadero, forestal y tecnológico - incluyendo compra, venta, permuto, arrendamiento, importación, exportación, transporte, mantenimiento y representación - de maquinarias, repuestos, insumos, materias primas, productos elaborados (como paneles solares), bienes muebles e inmuebles, así como explotar concesiones, marcas, patentes, y prestar servicios conexos (veterinarios, logísticos, de limpieza, etc.), tanto en el país como en el extranjero.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación recae en un único socio, con mandato indefinido. En ausencia un suplente, éste asume todas las funciones sociales compatibles, incluida la administración, pueden celebrarse en la sede o fuera de ella. Administradores: Al señor XIANGSHANG QIU CUIT 20-94643113-4, con domicilio real en Juramento 1.687, Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio especial en Calle 3 de Febrero N° 22 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Designar como ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora LIHUA QIU, Documento Nacional de Identidad 94.183.511, CUIL 27-94183511-8, de nacionalidad china, nacida el 12 de Octubre de 1.968, con domicilio real en Arribeños 2.126, Belgrano, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la sede social quien ACEPTE el cargo que le ha sido conferido.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año. Hein Barbara Soledad. Contador Público. Mt.1717.-

PP133135 \$9.750,00 V16492

MEDLAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 27 de Noviembre de 2.025 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “MEDLAB S.A.S.”, con domicilio en calle Saavedra N° 196, de la Ciudad de Eldorado Provincia de Misiones, República Argentina.

SOCIO: MARIANA SOL DAVALOS, titular del D.N.I. N° 41.631.136, CUIT 27-41631136-1, con domicilio en S/N, 4 de Octubre - Casa N° 3, de la Localidad de Puerto Piray, Provincia de Misiones, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Marzo del año 1.999, profesión: Bioquímica, estado civil: soltera.

PLAZO DE DURACIÓN: Es de Noventa y Nueve años (99 años).

OBJETO: La entidad tendrá por objeto la prestación de servicios médico-asistenciales a sus beneficiarios así como otros de carácter social, destinado para ello sus recursos en forma prioritaria a prestaciones de salud, a los que deberán destinarse como mínimo el 80 de sus recursos brutos, deducidos los aportes al FSR creado en jurisdicción del ANSSAL, conformando parte del Sistema Nacional de Salud en calidad de Agente natural del mismo, en cuyo carácter quedará obligatoriamente sujeto al cumplimiento de las resoluciones que adopten la Subsecretaría de Salud de la Nación y la ANSSAL.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 650.000) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Un Mil Peso (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. DAVALOS MARIANA quien ejercerá el cargo de ADMINISTRADOR TITULAR por tiempo indeterminado, con todas las facultades previstas por la Ley General de Sociedades. Administradores: Se designa como administrador al Señor CLAUDIO MIGUEL AGÜERO, D.N.I. 27.366.527, quien ejercerá el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE por tiempo indeterminado, con todas las facultades previstas por la Ley General de Sociedades.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la Ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Roberto Emilio Spezin Notario titular Rg.130.-

PP133142 \$8.750,00 V16492

CAMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público, de fecha 27 de Noviembre del año 2.025 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “CAMED S.A.S.”, con domicilio: en la calle Saavedra N° 196 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.

SOCIO: Sr. CLAUDIO MIGUEL AGUERO, Documento Nacional de Identidad N° 27.366.527, C.U.I.T. N° 20-27366527-8, nacido el 09 de Julio del 1.979, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con domicilio en Saavedra N°196 de la Ciudad Eldorado.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve Años (99 años).

OBJETO: La entidad tendrá por objeto la prestación de servicios médico-asistenciales a sus beneficiarios así como otros de carácter social, destinado para ello sus recursos en forma prioritaria a prestaciones de salud, a los que deberán destinarse como mínimo el 80% de sus recursos brutos, deducidos los aportes al FSR creado en jurisdicción del ANSSAL, conformando parte del Sistema Nacional de Salud en calidad de Agente natural del mismo, en cuyo carácter quedará obligatoriamente sujeto al cumplimiento de las resoluciones que adopten la Subsecretaría de Salud de la Nación y la ANSSAL. La Sociedad por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Podrá actuar como Auditoria de otras sociedades en materia de Salud, tanto en la parte de pedidos médicos como facturación.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 650.000) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un Mil Pesos (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital social suscripto se integrará el Cien Por Ciento (100 %) en efectivo. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias cuando el giro de la sociedad así lo requiera, con el voto unánime de los socios, en asamblea extraordinaria, que lo determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción.

ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador a CLAUDIO MIGUEL AGUERO, D.N.I. 27.366.527, con domicilio en calle Saavedra N° 196, Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, quedando designado Administrador Suplente AGÜERO JUAN MIGUEL ANGEL.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la Ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Roberto Emilio Spezini. Notario Titular Rg. 130.-

PP133143 \$12.250,00 V16492

KLEIN HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 28 de Noviembre de 2.025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “KLEIN HERMANOS S.A.S.”

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIO: YESSICA ALDANA KLEIN D.N.I. N° 45.841.899, CUIT N° 27-45841899-9, Argentina, nacida el 20 de Julio de 2.004, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle S/N Lote 163 - Los Helechos, Oberá, Provincia de Misiones.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes activida-

des: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, sobre inmueble propio y/o de tercero, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, reformas, refacciones, ampliaciones en general; instalaciones eléctricas, de gas, agua y cualquier otro tipo de servicio relacionado con la construcción y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Compra, venta, permuta, comisión, elaboración, importación y exportación de materiales de construcción y demás actividades comerciales anexas o conexas al objeto principal, tanto en el mercado nacional como el extranjero. d) Administración de fideicomisos, consorcios u otro tipo sociedades comerciales o asociaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) representado por Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. La Señora YESSICA ALDANA KLEIN suscribe la cantidad de 240 acciones ordinarias no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Señor DAVID EZEQUIEL KLEIN suscribe la cantidad de 260 acciones ordinarias no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

ADMINISTRACIÓN: designar como administrador al Sr. DAVID EZEQUIEL KLEIN, titular del D.N.I. N° 43.528.708, CUIT N° 20-43528708-6, Argentino, soltero, con domicilio real en Lote 63 S/N Los Helechos - Oberá, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como administrador suplente a la Señora YESSICA ALDANA KLEIN D.N.I. N° 45.841.899, CUIT N° 27-45841899-9, con domicilio real en S/Calle S/N Lote 163 - Los Helechos - Oberá.

DOMICILIO SOCIAL: El socio establece como domicilio social, fiscal y legal en Beato Roque González Sur N° 1.127, de la Ciudad de Oberá, Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. Posadas, Misiones, 4 de Diciembre del 2.025. David Ezequiel Klein. Administrador.-

PP133146 \$16.000,00 V16492

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, 2do. piso, Posadas; en "EXPTE. N° 131558/2022, caratulado COMISARÍA CUARTA S/ ELEVA ACTUACIONES EN SECUESTRO DE AUTOMOTOR MERCEDES BENZ A160 DOMINIO COLOCADO DQU-381", a NOTIFICA por el lapso de cinco días consecutivos que el vehículo Mercedes Benz modelo A160 dominio colocado DQU-381, color gris, motor N° 16696030316350, N° Chasis 9BMMF33E71A025786, modelo 650- A160 CLASSIC, titular VALENZUELA RICARDO, domiciliado en la Provincia de Santa Cruz, se encuentra en calidad de secuestro a disposición de éste Juzgado y Secretaría. En caso de que surgiera interés legítimo sobre el rodado, deberán presentarse en el plazo perentorio de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, munido

de la documentación que acredite la posesión que invoca sobre el mismo. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: "Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. Miguel Mattos. Juez. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC21833 E16489 V16493

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 2º piso de Posadas en "EXPTE. N° 107382/2.025 - MICHELON LUCIANO BENJAMÍN S/ SUCESORIO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes relictos por el causante LUCIANO BENJAMÍN

MICHELLON, D.N.I. 7.462.124, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio por tres (3) días en un diario local y tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP133052 \$7.500,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 62778/2.025 FURNEL DOMINGO Y VENTURA RAMONA ANGÉLICA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FURNEL DOMINGO D.N.I. N° 10.782.470 y VENTURA RAMONA ANGÉLICA D.N.I. N° 13.282.618 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2.025. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133057 \$7.500,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1 de Oberá, sito en calle Ecuador 1.465 planta baja de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gladys M. Sánchez, en autos “EXPTE. 104651/2.025 CABALLERO LIDIA MARGARITA Y DUARTE GUILLERMO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia de Misiones citando a los herederos y/o acreedores y/o a los que consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante CABALLERO LIDIA MARGARITA D.N.I. N° F.6.061.872 y el causante GUILLERMO DUARTE D.N.I. N° 7.556.614, para que en el término de 30 días lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho. Oberá, Misiones, 02 de Octubre de 2.025. Carolina Vanessa Correa. Secretaria.-

PP133058 \$9.000,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 -planta baja-, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos “EXPTE. N° 134810/2.025 RÍOS DOMINGO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante DOMINGO RÍOS D.N.I. 7.540.276 por el término de treinta (30) días a contar desde su última publicación, a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (03) días en el Boletín Oficial y

en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Roberto Daniel Godoy Arigossi. Secretario.-
PP133066 \$8.250,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante, EMMA MONZÓN D.N.I. 1.461.694, en autos caratulados “EXPTE. N° 52518/2.021 RAMÍREZ BRAULIO Y MONZÓN EMMA S/ SUCESORIO”. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en un diario local por un (1) día. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP133069 \$8.250,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A. N. Aranda, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Víctor Hugo Zavala, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 64775/2.025 ZALAZAR VÁZQUEZ DEL PILAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del Sr. ZALAZAR VÁZQUEZ DEL PILAR, D.N.I. N° 18.721.670. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. 19 de Noviembre de 2.025. Víctor Hugo Zavala. Secretario.-

PP133070 \$9.000,00 E16490 V16492

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AGUILERA ANA D.N.I. N° 32.727.61, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “EXPTE. N° 50214/2.024 AGUILERA ANA S/SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre del 2.025. Dr. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP133073 \$7.500,00 E16490 V16492

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Provincia de Misiones: VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5558-2533-D-19 DIRECTORA - Esc. N° 2523 - Centro Educativo Polimodal N° 58 S/ Injustificación de Inasis-

tencia - Disp. N° 08-09 y 10/19 AGUIRRE, Lisandro". y; CONSIDERANDO: QUE, visto que las actuaciones de la referencia fueron iniciadas por una Nota de la Sra. Norma Beatriz Iturbe Directora del Centro Educativo Polimodal N° 58 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, elevando para conocimiento las Disposiciones Internas de injustificación de inasistencias del Sr. AGUIRRE, LISANDRO ARIEL titular del D.N.I. N° 27.943.987, a su lugar de trabajo los días 07, 14, 21, 28 del mes de Mayo, 04, 11 y 18 del mes de Junio y 02, 23 y 30 del mes de Julio del año 2.019; QUE, a fs. 10/11 obran Disposiciones N° 191/19 y N° 1207/19 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos que disponen autorizar a la división correspondiente a realizar los descuentos de los haberes del Sr. AGUIRRE LISANDRO ARIEL y a aplicar las sanciones de apercibimiento y sanción; QUE, por Resolución N° 4906/2.023 del Consejo General de Educación se da inicio a un Sumario Administrativo al docente; QUE, del Acta de Declaración Indagatoria recepcionada a fs. 80 al Sr. AGUIRRE, LISANDRO ARIEL, surge lo siguiente, que se transcribe txt: "En el año 2.019 era Profesor en Física Interino, en el Centro Educativo Polimodal N° 58, ejercí. aproximadamente 2 años la profesión en esa escuela. Desde el principio del ciclo lectivo 2.019 trabajé normalmente, luego aproximadamente en el mes de mayo yo dejé de ir a la escuela porque había conseguido un trabajo en la Universidad Nacional de Alto Uruguay en San Vicente, eso yo lo había hablado con Norma, estábamos en buena relación hasta que ella me decía que yo no había presentado la renuncia, teníamos generalmente una buena relación laboral salvo las cuestiones de paros docentes..."; QUE, así dadas las cosas y analizadas las constancias del presente Expediente, se puede apreciar que una vez acreditada prima facie las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo por parte del Sr. AGUIRRE, ARIEL LISANDRO con las Disposiciones Internas de injustificación de inasistencias adjuntadas por la Sra. Norma Beatriz Iturbe Directora del Centro Educativo Polimodal N° 58 de la Ciudad de Posadas Misiones, se procedió conforme lo establece la normativa aplicable al caso cuando un docente incurre en inasistencias sin causas que justifiquen las mismas; QUE, en este punto, debe estarse a que primeramente intervino la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos mediante las Disposiciones N° 191/19 y N° 1207/19 disponiendo autorizar a la división correspondiente a realizar los descuentos de los haberes del Sr. AGUIRRE, LISANDRO ARIEL y aplicar las sanciones de apercibimiento y sanción pertinentes, y luego por Resolución N° 4906/2.033 del Consejo General de Educación se da inicio a un Sumario Administrativo al docente en cuestión, garantizándosele todos los derechos y garantías es-

tablecidos para su defensa y debido proceso legal; QUE, todo ello, sumado a que la conducta demostrada por el Sr. AGUIRRE, LISANDRO ARIEL, configura una falta administrativa grave mercedora de reproche sancionatorio y habiéndose probado las inasistencias injustificadas, ha transgredido lo preceptuado en los Arts. 15º ssqtes y ccdtes, del Decreto 542/83 Régimen de Asistencia, Justificaciones, Licencias y Franquicias dependientes para el personal docente; QUE, sin perjuicio de lo dicho, y atendiendo a la situación particular del Sr. AGUIRRE, LISANDRO ARIEL que como él mismo mencionó en su Declaración Indagatoria realizada el 28 de Noviembre del 2.023 la cual transcribo en su parte pertinente: "Desde el principio del ciclo lectivo 2.019 trabajé normalmente, luego aproximadamente en el mes de Mayo yo dejé de ir a la escuela porque había conseguido un trabajo en la Universidad Nacional de Alto Uruguay en San Vicente, eso yo lo había hablado con Norma, estábamos en buena relación hasta que ella me decía que yo no había presentado la renuncia... Yo mande mi renuncia al CEP N° 58 con mi hija, pero ella dice que no le recibieron y por eso era el problema con la Directora que ella me llamaba pidiendo que presente la renuncia. Desde esa fecha aproximadamente me consideraba que me habían aceptado la renuncia porque había dejado de cobrar, un mes sobre y después ya nunca más. Después pasado el tiempo el 19 de Marzo del año 2.020 le compartí por correo electrónico la renuncia, al correo de ella, y de ahí nunca más hablamos"; QUE, dada esta situación y considerando que luego de varias oportunidades infructuosas de localizar al docente para que presente su descargo y pruebas oportunamente aducidas, el 26 de Agosto del corriente año presenta una copia del correo electrónico mandado el 19 de Marzo de 2.020 donde presentaba su renuncia a las Dos (02) horas cátedra de Física correspondiente al Primer Año B del Centro Educativo Polimodal N° 58 de la Ciudad de Posadas Misiones, pero ello debe considerárselo teniendo en cuenta que las inasistencias fueron del año 2.019, un tiempo después presento su renuncia al cargo a pedido de la directora mediante un correo electrónico enviado al correo personal de la misma; QUE, en este punto, pese a que se verificaron las inasistencias de manera injustificada, porque la renuncia fue presentada pero posteriormente mediante un mensaje de correo electrónico del docente a la directora, y por las particularidades del caso, en cuanto a que el docente AGUIRRE, LISANDRO ARIEL Profesor de Física tiene horas cátedra (poca carga horaria) distribuidas en varias escuelas dependientes del Consejo General de Educación como figura del reporte Servicios Activos del Pregase obrante a fs. 124, en consonancia con el principio aplicable en materia administrativa del non bis in idem por el cual ninguna persona puede ser juzgada nuevamente por la

misma infracción siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento considerando para esto que la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos mediante las Disposiciones N° 191/19 y 1207/19 autoriza a la división correspondiente a realizar el descuento de los haberes y aplicar la sanción correspondiente al Profesor por las inasistencias respectivamente injustificadas por Disposiciones Internas; QUE, a fs. 133/134 obra Dictamen Legal N° 1515/24 donde se estima meritorio aplicar una sanción de quince (15) días de suspensión al docente AGUIRRE, LISANDRO ARIEL D.N.I. N° 27.943.987; QUE, a fs. 135 y 137 obran constancias de Sesión Ordinaria de la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, tomando conocimiento del presente; QUE, en Sesión del día 26 de Marzo del 2.025 el Honorable Consejo General de Educación toma conocimiento del Dictamen N° 1515/24 de la Dirección de Asuntos Legales, coincidiendo con los términos del mismo, aplicar al Docente AGUIRRE, LISANDRO ARIEL D.N.I. N° 27.943.987, por la situación planteada en el Centro Educativo Polimodal N° 58, la sanción prevista en el Art. 50º de la Ley VI - N° 6 Inc. d) del Digesto Jurídico: "Suspensión de quince (15) días"; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLÓ: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1º.- APPLICAR al Docente AGUIRRE, LISANDRO ARIEL D.N.I. N° 27.943.987, por la situación planteada en el Centro Educativo Polimodal N°58, la sanción prevista en el Art. 50º de la Ley VI - N° 6 Inc. d) del Digesto Jurídico: "Suspensión de quince (15) días", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82º y ss. de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico. ARTICULO 3º.- DE FORMA. FRANCISCO ÁNGEL CAROSINI. SECRETARIO GENERAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES DANIELA CRISTINA LÓPEZ DIRECTORA GENERAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.- SC21837 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fioranelli, María Eugenia, Juez por Subrogación Legal y Secretaría N° 2, a cargo del Dra. Nascimento, Bárbara L., sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto a la ciudadana NAVARRO SOFÍA MACARENA, D.N.I. N° 34.896.330, nacida en fecha 11/08/1.993, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hija de Patricia Ojeda (V) y Aníbal César Navarro (V); que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que

la nombrada concorra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 133753/2.024 RAMOS JUAN GABRIEL S / HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 2 - Dra. Fioranelli, María Eugenia, Juez y Dra. Nascimento, Bárbara L. Secretaria. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Diciembre de 2.025.-

SC21838 E16891 V16495

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría U., a cargo de la Dra. Andrea García, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a y/o sus sucesores del Sr. ANIBAL GUERRERO, D.N.I. N° 12.374.611 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificados como: "Lote CINCO, de la Manzana "C", Subdivisión CINCUENTA Y SIETE, subdivisión de la fracción B CUATRO, del Ensanche de la Ciudad de Jardín América, Municipio del mismo nombre, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones, que encierra una superficie de 640m2 y cuyas demás características medidas linderos resultan de su plano de Mensura N° 12.927, Correspondiéndole al Sr. Aníbal Guerrero por compra en Mayor Extensión, efectuada a Compañía, Inscripto el inmueble en mayor extensión en: Folio Real, Matrícula 2014, Departamento de San Ignacio, NOMENCLATURA CATASTRAL: DEP 14 - MUN. 45 - SECC. 005 - CHAC. 0000 - MZ. 0238 - PARC. 0005 - U. Funcional: 0000, PARTIDA INMOBILIARIA 12.525, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340º, y ctes. de la Ley XII N° 27). "EXPTE. N° 63429/2.025 LOPEZ LIS YOLANDA C/ ANIBAL GUERRERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese edicto por dos (2) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Jardín América, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP133075 \$13.000,00 E16491 V16492

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN OSCAR MARELLI D.N.I. N° 6.217.785, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 63371/2.023

MARELLI RUBÉN OSCAR S/SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP133076 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Posadas, en autos “EXPTE. N° 93136/2.025 - BLANCO EUSEBIO LUIS y CORBO MARÍA YOLANDA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días, a herederos y acreedores, de los Sres. BLANCO EUSEBIO LUIS D.N.I. 08.407.374 y CORBO MARÍA YOLANDA D.N.I. N° 04.984.911, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2.025. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP133077 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROSA LUIS MARIO, D.N.I. N° 14.974.337 en “EXPTE. N° 119366/2.020 ROSA LUIS MARIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 89091/2.017 - ROSA PAULINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP133078 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por LUÍS HÉCTOR SÁNCHEZ, D.N.I. N° 12.387.885 en autos “EXPTE. N° 27106/2.020 - SÁNCHEZ LUÍS HÉCTOR S/ SUCESSION AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133081 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE N° 120034/2.025 MAFFI LILIANA IRIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MAFFI LILIANA IRIS D.N.I. 1.416.934, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Pacheco Laura Esther. Secretaria.-

PP133087 \$9.750,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 3, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de Mayo 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. SUAREZ, ANTONIO CESAR D.N.I. N° 6.723.152, en “EXPTE. N° 160008/2.025 SUAREZ ANTONIO CESAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. A. Del. Valle, Misiones, 28 de Noviembre de 2.025. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretario.-

PP133095 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONAIRENE BENÍTEZ, D.N.I. 2.332.597, en los autos caratulados “EXPTE. N° 135955/2.025 BENÍTEZ RAMONAIRENE S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos 141265/2.017 - LEDESMA JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP133096 \$9.750,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada sito en Av. Corrientes N° 129 de la Ciudad de Garupá,

CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante TARNO VALERIA ROSANA D.N.I. N° 24.033.543 en los autos caratulados “52885/2.025 TARNO VALERIA ROSANA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, Misiones, 13 de Octubre de 2.025. Mónica Alejandra Davids. Secretaria.-

PP133097 \$8.250,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MOLINS, EDGARDO ALBERTO, D.N.I. N° 8.296.571, en autos caratulados: “EXPTE. N° 136769/2.025 MOLINS EDGARDO ALBERTO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP133098 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: Resultado de Asamblea: Se informa a los señores socios de la ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE MISIONES, Personería Jurídica N° A-253, que la Asamblea General Ordinaria realizada acorde a lo publicado en el Boletín Oficial N° 16454 y 16455 se llevó a cabo con normalidad finalizando la misma con la aprobación de todos los puntos del orden del día. Mario Gerardo Ramírez. Presidente. Carlos Ramón Vázquez. Secretario.-

PP133101 \$5.000,00 E16491 V16492

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LORENZO MERCEDES D.N.I. N° 0.919.123 y el Sr. BRUERA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° M 2.589.321. para que comparezcan en autos caratulados: “EXPTE. N° 76104/2.025 LORENZO MERCEDES Y BRUERA ROBERTO ALEJANDRO S/ SUCESORIO” a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, Misiones, 26 de Noviembre de 2.025. Dr. Sergio Luis Luque. Secretario.-

PP133103 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, de la 2da. Circunscripción, Secretaría N° Dos, sito en Ecuador N° 1.465, Oberá, en autos “EXPTE. N° 156729/2.024 PERINI SANTOS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PERINI D.N.I. N° 7.481.528. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones 27 de Noviembre de 2.025. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP133104 \$7.500,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 84747/2.025 BAZ NILDA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BAZ NILDA MARÍA D.N.I. 16.364.449. Por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 01 de Diciembre de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP133106 \$11.250,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín, esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 112726/2.025 CARBALLO NATALIA SOLEDAD S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la 43causante Sra. CARBALLO NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 44.528.618, Publíquese por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la Provincia de Misiones. San Vicente, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP133107 \$9.000,00 E16491 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días

a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. OMAR DARÍO ACOSTA, D.N.I. N° 14.136.618 "EXPTE. N° 161564/2.025 ACOSTA OMAR DARÍO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. Jardín América Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133109 \$9.000,00 E16492 V16494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. PRITZEL CLAUDIO MARCELINO, D.N.I. N° 21.306.617. "EXPTE. N° 168465/2.025 PRITZEL CLAUDIO MARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. Jardín América, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.-

PP133110 \$9.000,00 E16492 V16494

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 121844/2024 MAYOL DIEGO ANÍBAL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. DIEGO ANÍBAL MAYOL D.N.I. N° 8.320.385 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133111 \$7.500,00 E16492 V16494

EDICTO: DISOLUCIÓN DE FUNDACIÓN RESPIRO DISEÑO. Por acta de reunión especial de fecha 28/11/2.025, los miembros directivos de la organización Fundación Respiro Diseño, con domicilio legal en calle Córdoba N° 2.454, 7º B, de Posadas, Misiones, inscripta en la Dirección de Entidades Civiles bajo N° A-4641, resolvieron la disolución de la entidad civil y la apertura del proceso de liquidación conforme lo dispuesto por la normativa vigente. Se designó como Liquidadora a la Sra. INÉS MARÍA DE LAS HERAS, argentina, casada, diseñadora, D.N.I. 32.575.282, con domicilio en calle

Córdoba N° 2.454 7º B, de la Ciudad de Posadas, quien tendrá la representación legal de la sociedad durante el período de liquidación. Se fija domicilio legal de la liquidación en calle Córdoba N° 2454, 7º B, de Posadas, Misiones. Se intimá a acreedores de la entidad o a terceros que quieran presentar reclamos o deudas, a que en el plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación de este edicto, presenten sus créditos o reclamos en el domicilio social en horario de 10:00 a 18:00 hs. Inés de las Heras. Liquidadora.-

PP133118 \$9.000,00 E16492 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina 1.735 planta de la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 148671/2.023 ORTIZ NORMA DOLORES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante ORTIZ NORMA DOLORES D.N.I. 24.143.087. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP133119 \$9.000,00 E16492 V16494

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, ubicado en Av. Carlos Culmey N° 241 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Juez Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, a mí cargo. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. MILTON HENDGES, D.N.I. N° 92.272.626 en los autos caratulados: "EXPTE N° 160712/2.025 HENDGES MILTON S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 26 de Noviembre de 2.025. Cristanchi María Gisella. Secretaria.-

PP133120 \$7.500,00 E16492 V16494

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 69136/2.025 LESIW DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de LESIW DORA D.N.I. 10.954.556, mediante edicto

que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-
PP133122 \$7.500,00 E16492 V16494

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, Misiones, CITA por cinco días a comparecer a juicio en autos: "EXPTE. N° 156281/2.024 - CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.R.L. C/ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA Y OTRO/A S/ EJECUTIVO", al demandado, Sr. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ D.N.I. N° 34.149.193, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos (02) días en el Boletín Oficial y diario local en Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Dra. Elsa Gabriela Paiva. Secretaria.-
PP133127 \$5.000,00 E16492 V16493

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a los heredero y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TERESZCROK ALBERTO D.N.I. N° 7.544.260 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 149684/2.025 TERESZCROK ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 01 de Diciembre de 2.025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-
PP133128 \$3.250,00 V16492

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
ALDO FERNANDO PEREZ

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, silo en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Posadas - Misiones, Secretaría Única, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de mayor circulación local (Art. 543º del C.P.C.C.F. y V.F.), en el Juicio CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRRO PARA FINES DETERMINADOS C/JARA JOSE WILFRIDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA., (EXPTE. N° 144382/2.024), que la Martillera Lic. Madalon Victoria Elizabeth, (CUIT 27-22273222-6), REMATARÁ el día JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2.025 A LAS

09:00 HS, en la Sala de debates Juzgado Correccional, ubicado en el subsuelo, el siguiente bien, vehículo identificado como; DOMINIO AF143ET, MARCA: PEUGEOT, MODELO: 208 LIKE 1.2 L, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10XVDC0006851 CHASIS MARCA PEUGEOT 8ADUPHMJANG541676, MODELO ANO 2.022, por el 100 %, conforme informe de estado de dominio y en la condición en que se encuentra. Los interesados podrán ver el automotor el día hábil anterior a la fecha de la subasta en el horario de 16:00 a 17:00 hs. en el garaje sito calle Santa Fe N° 1.538 de esta Ciudad. Bajo las siguientes condiciones: SIN BASE al contado y al mejor postor; Seña: 20%, Comisión: 10 %, Sellado: 3 %. Registra infracciones DEUDAS: Patente \$ 1.786.509,58 al 10/09/2.025. Tribunal Municipal de Faltas \$ 62.600,00 a la fecha 06/10/2.023. Monitoreo Vial de la Provincia de Misiones \$ 220.800. El bien adquirido será puesto a disposición del o los adquirientes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. Toda deuda existente sobre el bien será asumida por el o los adquirientes. Informes y consultas a la Martillera: victoriadamalon@hotmail.com o por Whatsapp al 3764 - 934240. Posadas, Misiones... de Noviembre de 2.025. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-
PP133114 \$15.000,00 E16491 V16492

REMATE JUDICIAL POR
VICTORIA ELIZABETH MADALON

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, sito en la Calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas, Misiones, Secretaría Única, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, en "EXPTE. N° 99372/2.018 BIS 1/23 SCHLAGENHAUFER CLAUDIA MICAELA C/NUÑEZ CARMEN ELISA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que la Martillera Lic. Victoria Elizabeth Madalon, Matrícula N° 581/STJM, REMATARÁ el día MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2.025 a las 10:00 hs, en los Estrados del Juzgado, el inmueble (100%) cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento 04, Municipio 59, Sección 001, Chacra 000, Manzana 0145, Parcela 020B, Partida Inmobiliaria N° 39572, que se identifica como Lote Dos restante de la fracción ubicada en la mitad Sud del Solar Nor Oeste de la Manzana 145 del Municipio de Posadas, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al FRM 23.215 (04) Capital, Superficie 394,665m2. El bien saldrá a la venta en las siguientes condiciones: al contado y mejor postor, BASE \$4.479.453,32, SEÑA 20%; COMISIÓN 6% y el 3% Sellado A.T.M. (ex RENTAS), a cargo del comprador a abonar en el acto de la subasta. DEUDAS:

Tasa Municipal \$ 10.868,00 al 10/10/25, A.T.M. (RENTAS) \$147.573,02 al 08/10/25. El inmueble se encuentra actualmente alquilado, funciona un estacionamiento con una oficina al frente de uso del encargado y espacio para 15 vehículos con estructura metálica con techo de zinc. Los interesados podrán ver el inmueble, ubicado en la calle Jujuy N° 1.739 de la Ciudad de Posadas, el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Las deudas fiscales son a cargo del comprador. Informes y consultas a la Martillera: victoriamadalon@ hotmail.com o por WhatsApp al 3764-934240. Posadas, Misiones, Tres de Diciembre de 2.025.- Dra.. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP133148 \$15.000,00 E16492 V16493

CONVOCATORIAS

BIOFÁBRICA MISIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de Biofábrica Misiones S.A. CUIT N° 30-71081308-2, CONVOCA a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Diciembre del 2.025 a las 09:00hs. y en su segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10:00hs., en su sede social sito en Ruta Nacional 12 Km. 7½ de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Cese Ad Nutum de miembros del Directorio y Sindicatura por las acciones Clase A.
- 2) Designación de miembros del Directorio y Síndicos por las acciones Clase A.
- 3) Designación de autoridades.

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

Ing. LEONARDO MARTÍN MORZAN. Presidente.-

PP133026 \$20.000,00 E16489 V16493

SAND Y ALBRECHTSEN S.A.C.I.F

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores Accionistas de Sand y AlbrechtSEN S.A.C.I.F.el. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2.025 a las 18:00 horas en la sede social de Avenida Sarmiento 1.002 de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios al 31 de Agosto del 2.025, Informe del Síndico Auditor y Destino de los Resultados.
- 3) Consideración de los Honorarios al Directorio y Síndico.
- 4) Elección de cuatro Directores Titulares y Dos Suplentes por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular un Suplente por vencimiento de mandatos.

ALEJANDRO C. DAURA. Presidente.-

PP133062 \$11.250,00 E16490 V16492

ASOCIACIÓN CIVIL

MISIONERA DE SIPALKI-DO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Misionera de SIPALKI-DO Personería Jurídica A-2633, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Diciembre, del año 2.025, o las 19:00 horas en el Domicilio Solar 1 Manzana 24 de la Localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de lo Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/08/2.025.

Se deja constancia que se encuentra o disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00 a 12:00 hs. el padrón de socios con derecho o voto y toda la documentación que va o ser tratado en la misma.

CAMPOS KARINA AMELIA. Secretaria.-

PP133099 \$6.500,00 E16491 V16492

ASOCIACIÓN MISIONERA

PARA LA LUCHA CONTRA LA

FIBROSIS QUÍSTICA ESPERANZA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Esperanza” F. Q. Personería Jurídica A-2388 CONVOCA a los socios a realizar la Asamblea Extraordinaria para aprobación de Balances, en la Ciudad de Posadas el día 05 de Enero de 2.026, sito en Barrio las Vertientes Casa 45 Calle 168 a las 17:30 hs. Miguel Lanús.

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Balance 2.024.
 - DEI CASTELLI ANDREA. Secretaria.
 - MÉNDEZ EULALIA. Presidente.-
- PP133102 \$5.000,00 E16491 V16492

ASOCIACIÓN COMISIÓN
PERMANENTE DE CARNAVAL
IGUAZÚ MARAVILLA DEL MUNDO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Comisión Permanente de Carnaval Iguazú Maravilla del Mundo con Personería Jurídica A-4444, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 19:00 horas en el lugar sito calle Las Gayabas N° 435, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Balances, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos del 2.022, 2.023 y 2.024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Transcurrido quince minutos del horario fijado precedentemente, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se deja constancia que se deja a disposición de los asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

RODRÍGUEZ ANA. Presidente.-

PP133108 \$9.500,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS
DE CAMPO VIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados Pensionados y Retirados de Campo Viera, Personería Jurídica A-1298, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 09.00 horas en el lugar Juan José Paso S/N, de la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 21/12/2.023 y 21/12/2.024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09.00 a 12.00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ESPINDOLA FIDELINA.

PP133115 \$8.500,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL CULTURAL
Y DEPORTIVO TACUARI
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Tacuari N° A-869, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el dia 29 de Diciembre de 2.025, a las 18:00 horas, en su sede social sito en calle Tambor de Tacuari, entre calle Bernabe Mendez y calle Ángel de Borlengui, Villa Tacuara, Ciudad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que justamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta.
 - 2) Modificación y aprobación del Estatuto Social adecuándose al modelo actual en todos sus capítulos.
- Asimismo, se CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el mismo dia, 29 de Diciembre de 2.025, a las 20:00 horas, en el mismo lugar a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que justamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2.024.

Se deja constancia que queda a disposición de los asociados, la lista de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada, en la sede del club de lunes a viernes en los horarios de 18:00 a 22:00 horas.

MARIA BETHANIA AMARILLA. Secretaria.

NATALIA VERÓNICA SERVIN. Presidente.-

PP133116 \$11.000,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CIVIL
DESARROLLO SIN FRONTERAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Desarrollo Sin Fronteras, Personería Jurídica A-4883, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 16:00 horas en Av. Roque González N° 410, de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.
- 3) Aceptación de la renuncia de la Tesorera e incorporación de un nuevo integrante a la Comisión Directiva para cubrir la vacante hasta la fecha de vencimiento del mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ALBERTO DIEGO A. GARABAN. Presidente.-
 PP133117 \$9.500,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN SALUD MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Salud Misiones, Personerías Jurídica A-2440, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Diciembre del año 2.025, a las 12:00 horas en su sede social sita en calle Tucumán N° 2.131 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente,
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior,
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 22 comprendido entre el 01 de Agosto de 2.024 y el 31 de Julio de 2.025,
- 4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la

entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, el padrón de los asociados con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Art. 32 del Estatuto: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo este derecho a voto únicamente en caso de empate.

DUARTE FRANCONI VICTOR ANIBAL. Presidente.-
 PP133123 \$15.500,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CÁMARA REGIONAL
DE COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cámara Regional de Comercio Industria Producción y Servicios, Personería Jurídica A-4274, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 20:00 horas en el lugar Av. Güemes 987, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o declaración jurada según corresponda) e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 10 y 11 finalizados en fecha 31/03/2.024 y 31/03/2.025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00 a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

RAUL HÉCTOR AÑAIS. Presidente.-

PP133124 \$10.000,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CIVIL
JUAN LIBERTI DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CANDELARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Juan Liberti de Bomberos Voluntarios de Candelaria, Personería Jurídica A-1502, CON-

VOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 19.00 horas en el lugar Amadio Días, Lote 27, Parcela 93, de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Julio de 2.025.
- 3) Incorporaciones y registro de fecha de ingreso del personal al cuartel.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09.00 a 13.00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

RAMONA BEATRIZ BLANCO. Presidente.-

PP133125 \$8.500,00 E16492 V16493

**ASOCIACIÓN MISIONERA DE
TRANSPORTISTAS DE CARGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A**

La Asociación Misionera de Transportistas de Cargas - A.MI.TRA.C. Personería Jurídica A-2720, CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Ordinaria el día viernes 19 de Diciembre de 2.025 a las 19:00 horas en Ruta Nacional N° 12 kilómetro 1.587, Puerto Esperanza, Provincia de Misiones; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2.025.
- 3º) Aprobación del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente del Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2.025.

Pasada la media hora fijada para la convocatoria de esta Asamblea Ordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 32º del Estatuto Social). Así mismo se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DÍAZ MÉNDEZ DIEGO HERNÁN. Secretario.

AQUINO NORBERTO NICOLAS. Presidente.-

PP133129 \$9.500,00 E16492 V16493

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO ARGENTINO UCRANIANO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Argentino Ucraniano CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de Diciembre del Año 2.025 a las 20:30 horas en la Sede Social sito en calle Alvear y Salta de la Ciudad de Apóstoles Provincia de Misiones, para tratar el Siguiiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Evolución del Patrimonio Neto y/o aprobación de año 2.024
- 3) Lectura y consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2.024
- 4) Informe de la gestión a cargo del Presidente.
- 5) Elección de 2 socios para formar la Junta Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de Autoridades para el Periodo 2.025 - 2.026 por finalización de mandato de los siguientes Cargos Directivos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero Titular, Vocal Tercero Titular, Vocal Primero Suplente, Revisor de Cuenta Segundo.

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la Sede Social, conjuntamente con el Padrón de Socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Se informa que para poder participar en la Asamblea con derecho a voto se deberán tener las cuotas societarias pagadas al día del cierre del ejercicio inclusive 31/12/2.024, pudiendo ser regularizada las mismas hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma.

Del Estatuto Social Título Sexto, Artículo N° 33º: las Asambleas se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si no se hubiere conseguido ese número media hora después de la fijada en la convocatoria, quedara legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que ese número no fuera inferior, al número total de miembros titulares de la Comisión Directiva. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la Asamblea designe por simple mayoría de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate.

ROTCHEN BERNARDO JORGE. Presidente.-

PP133130 \$19.000,00 E16492 V16493

ASOCIACIÓN CIVILCLUB DE ABUELOS SANTA LUCIAASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil Club de Abuelos Santa Lucia, Personería Jurídica A-3026, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Diciembre, del año 2.025, a las 8:00 horas en el lugar Lorenzini y calle Santa Cruz ex 103, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 13:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ANA MARIA ROGOVSKI. Presidenta.-

PP133136 \$11.000,00 E16492 V16493

LICITACIONESPROVINCIA DE MISIONESPODER JUDICIALSUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2.025 EXPEDIENTE SIGED N° 178262/2.025 y SIA N° 3022/2.025.

OBJETO: Superior Tribunal de Justicia “Solicita adquisición de vehículos nuevos.”

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jusmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo “Cotización para licitaciones”.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 15/12/2.025 a las 08:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo “Cotización para licitaciones”.

APERTURA DE SOBRES: a celebrarse el día 15/12/2.025 a las 09:00:00 en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones).

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP133147 \$7.500,00 E16492 V16493
